

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE _____

**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS
EN CAUCES NATURALES DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DM-0431-2021**

REQUISITOS:

1. Formulario de Solicitud (Adjunto)
2. Certificado del Registro Público de existencia y representación legal de la empresa, vigente (para Personas Jurídicas). Original y Copia.
3. Fotocopia de la cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal.
4. Recibo de Pago y Paz y Salvo vigente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente.
5. Recibo de pago para la inspección de la obra en cauce. (Se paga por cada obra en cauce).
6. Estudio Hidrológico (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución DM de 0431-2021).
7. Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (Artículo 16) o cualquier instrumento de gestión debidamente aprobado, de así requerirlo.

Parágrafo: Si la solicitud es presentada a través de un apoderado especial o apoderado legal, la misma debe contar con una autorización de parte del representante legal y debe estar debidamente notariada. Si la solicitud es presentada por una empresa contratista, diferente a la que figura como promotora en la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, la misma deberá incluir una autorización de parte de la empresa promotora, debidamente notariada.

OBSERVACIONES:

- Es importante la revisión con la lista de chequeo de requisitos para la autorización de obras en cauces naturales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM de 0431-2021, a modo de recibir expedientes que estén completos y evitar retrasos a los usuarios.
- Si el peticionario es subcontratista de un proyecto, el mismo podrá tramitar la autorización, por el tiempo que dure dicho permiso de acuerdo a la normativa.
- Si la solicitud es presentada por una empresa contratista, diferente a la que figura como promotora en la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, la misma deberá incluir una autorización de parte de la empresa promotora, debidamente notariada.
- El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar más información sobre las solicitudes de autorización de obra en cauce natural de ser necesario para la correcta evaluación del proyecto.
- Esta autorización es válida solo para el corregimiento donde se ejecuta el proyecto.

Nota: Resolución DM-431-2021 de 16 de agosto de 2021

La canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicamente y socialmente justificadas y contempladas en el EsIA.